

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: DAVID RAMIREZ LUQUE

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i744PFIRMAKACYi5bJdHfTDMCe	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 2:Escuelas de verano para personas menores de edad

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA

Expediente SISS:(DPCO)527-2022-00000007-2

CIF Entidad Solicitante: G14664502

Objeto/Actividad Subvencionable: Escuelas-comedor de verano para menores pertenecientes a las Zonas de Transformación Social: Bienvenidos a la jungla

A Subsanar:

- En el apartado 4.11.1 A)Gastos de personal, el n.º de horas semanales de un trabajador(40 h.) no debe superar el horario de la actividad (máximo 30h).

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL "A.V.A.S."

Expediente SISS:(DPCO)527-2022-00000013-2

CIF Entidad Solicitante: G14414601

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO POR UN OCIO Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE

A Subsanar:

- En el apartado 4.11.1 A)Gastos de personal, el n.º de horas semanales y n.º de meses imputados debe ajustarse al horario y periodo de ejecución. En el caso de que no sea posible introducir el n.º con decimales en este apartado del presupuesto, puede puntualizarse en cualquier otro apartado del ANEXO I.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR

Expediente SISS:(DPCO)527-2022-00000014-2

CIF Entidad Solicitante: G14219422

Objeto/Actividad Subvencionable: Escuela de Verano Solidaria en zonas Desfavorecidas Palma del Río

A Subsanar:

- En el apartado 4.11.1 A)Gastos de personal, el n.º de meses imputados debe ajustarse al periodo de ejecución de la actividad. En el caso de que no sea posible introducir el n.º con decimales en este apartado del presupuesto, puede aclararse en cualquier otro punto del ANEXO I.

4.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES

Expediente SISS:(DPCO)527-2022-00000067-2

Código:	Ry71i744PFIRMAKACYi5bJdHfTDMCe	Fecha	19/05/2022	
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	



CIF Entidad Solicitante: G14033716

Objeto/Actividad Subvencionable: UN VERANO EN EL COLE 2022 (CORDOBA)

A Subsananar:

- En el apartado 4.11.1 A)Gastos de personal, el n.º de horas semanales imputadas debe ajustarse al horario de la actividad. En el caso de que no sea posible introducir el n.º con decimales en este apartado del presupuesto, puede puntualizarse en cualquier otro del ANEXO I.

- En el apartado 4.11.2 GASTOS CORRIENTES, en el subapartado GASTOS GENERALES se presupuesta 3.455,76€ en el concepto "Gastos de limpieza", pero en el apartado 4.13 del AENEXO COMPLEMENTARIO se especifica que el servicio de limpieza se va a subcontratar.

En el caso de que los gastos de limpieza previstos correspondan a la subcontratación del servicio debería incluirse en el apartado 4.11.1.B)GASTOS DE PERSONAL(arrendamiento de servicios).

- En el apartado 4.11.2 GASTOS CORRIENTES, en el subapartado GASTOS ESPECÍFICOS, se presupuesta 80.947.35€ en el concepto "Gastos de adquisición de alimentos", pero en el apartado 4.6 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA se especifica que se va a contratar un catering, por lo que el concepto presupuestario correcto es "Gastos de los servicios de suministros de comidas elaboradas".

- Hay una discrepancia que debe aclararse entre el nº de usuarios del apartado 4.8 del ANEXO I y ese mismo apartado del Anexo complementario presentado.

Código:	Ry71i744PFIRMAKACYi5bJdHfTDMCe	Fecha	19/05/2022	
Firmado Por	DAVID RAMIREZ LUQUE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	